

EDICTO

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

Llámesse a concurso por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con los requisitos del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten interés en formar parte de la nómina de ABOGADOS INTEGRANTES de esta Corte de Apelaciones.

Deberán acompañar sus antecedentes curriculares de a lo menos los últimos cinco años, indicando organismos, empresas, estudios profesionales y/o facultades de derecho en que se han desempeñado. Asimismo, deben acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco).

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl

Rol Pleno N°942-2024

Secretario
Corte de Apelaciones de Temuco
29 de octubre de 2024



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UPERXQLKZU



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UPERXQLKZU